

CONSTANCIA: Manizales Caldas, Diciembre 19 de 2023. En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver -demanda “Adopción Mayor de Edad- con escrito de corrección a la demanda, radicado dentro del término legal. Rad. 2023-00427.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, enero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO 2023-00427 00

La presente demanda de “**ADOPCIÓN PARA MAYOR DE EDAD**” – presentada por medio de apoderada de confianza por el señor **JHON FREDY RAMÍREZ QUICENO** en relación con el mayor de edad **HAROLD ANDRÉS MORALES CEREZO**, se admitirá por reunir los requisitos contemplados en el Artículo 69 de la Ley 1098 de Noviembre 08 de 2006 (Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia). *Modificado éste último por la Ley 1878 del 09 de enero de 2018.* Demanda a la cual se le imprimirá el trámite contenido en el Num. 7 del artículo 577 del Código General del Proceso, por tratarse de un mayor de edad.

En consecuencia, **EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JV. “**ADOPCIÓN PARA MAYOR DE EDAD**” – presentada por medio de apoderada de confianza por el señor **JHON FREDY RAMÍREZ QUICENO** en relación con el mayor de edad **HAROLD ANDRÉS MORALES CEREZO**, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: DAR a la demanda en mención el trámite indicado en el numeral 7 del Artículo 577 del CGP.

TERCERO: NOTIFICAR al Procurador 217 Judicial, correo electrónico amgil@procuraduria.gov.co, para los fines indicados -regla 1. art. 579 *ibidem*.

CUARTO: RECONOCER personería al Dr. JAYSONGADDIEL GAMBA LONDOÑO, abogado litigante para que represente al solicitante.

Es de advertir que **todos los memoriales y solicitudes que se presenten deben direccionarse al Centro de Servicios Judiciales civil y familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>** En todos los casos se deben enviar los memoriales identificando la clase y número de proceso.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 002 el 15 de enero de 2024.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
